



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2003/L.21  
8 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

19º período de sesiones  
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003  
Tema 4 e) del programa

**CUESTIONES METODOLÓGICAS**

**PRODUCTOS MADEREROS**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de la información contenida en el documento FCCC/TP/2003/7 y Corr.1, titulado "Estimation, reporting and accounting of harvested wood products".
2. El OSACT también tomó nota del apéndice sobre productos madereros que figura en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) titulado *Orientación sobre las buenas prácticas en el uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura* (Orientación sobre las buenas prácticas del IPCC para UTS), de las metodologías relacionadas con los productos madereros que figuran en las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*, en su versión revisada de 1996, y en las referencias que figuran en las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales".

3. El OSACT señaló los métodos para estimar y presentar informes acerca de los productos madereros utilizados actualmente por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus respectivos informes del inventario nacional. Decidió seguir examinando, entre otras cosas, las cuestiones que planteen las Partes en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 *infra* con respecto a los productos madereros en sus períodos de sesiones 20° y 21°, en particular la necesidad, de haberla, de una mayor coherencia en la información sobre las importaciones y las exportaciones. Decidió que el alcance de los temas del seminario mencionado en el párrafo 4 *infra* se definiría en su 20° período de sesiones, teniendo en cuenta la información a que se hace referencia en el párrafo 5 *infra*.

4. El OSACT pidió a la secretaría que organizara, con sujeción a la disponibilidad de recursos complementarios, un seminario sobre productos madereros antes del 21° período de sesiones del OSACT y que elaborara un informe al respecto para que el OSACT lo examinara en ese período de sesiones.

5. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes del 15 de abril de 2004, sus opiniones acerca de cuestiones relacionadas con los productos madereros que podían tener en cuenta la información que figura en el documento técnico mencionado en el párrafo 1 *supra*, el apéndice a la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para UTS mencionado en el párrafo 2 *supra* y cualquier otra información pertinente. Indicó, además, que esas comunicaciones podían incluir datos nacionales e información metodológica y de otra índole sobre los cambios en el nivel de carbono almacenado y las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con los productos madereros, indicando el método o los métodos utilizados a esos efectos.

-----